

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº178-2016-G

Villa El Salvador, 09 de Diciembre del 2016

VISTOS, el expediente Nº 20842-2016 presentada por Luvy Katherine Sosa Tuesta, quien solicita se emita la resolución de alcaldía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con Marcos Raul Seminario Sanchez, conforme a lo dispuesto por la Ley № 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 009-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, señalando en su artículo 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del artículo 4º de su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-2008-JUS, la solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaro la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Marcos Raul Seminario Sanchez y Luvy Katherine Sosa Tuesta, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, el 16 de enero del 2004;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 727-2016-ALC/MVES se declara la separación convencional de Marcos Raul Seminario Sanchez y Luvy Katherine Sosa Tuesta, suspendiéndose los deberes felativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con informe de vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunico que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 727-2016-ALC/MVES se confirma que ha transcurrido el plazo sispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, desde la declaración de separación convencional de los ministrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 786-2016-ALC/MVES que delega en la gerencia municipal la competencia para suscribir resoluciones que declaran la separación convencional y divorcio ulterior, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de la Unidad de Registro Civil, y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Marcos Raul Seminario Sanchez y Luvy Katherine Sosa Tuesta, celebrado en la Municipalidad Distrital de La Punta, Provincia Constitucional del

Artículo 2° -- ENCARGAR, a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENTE MUNICIPAL

iad De Vilja El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia